

Jurídica de este Ministerio Público de la Defensa, señalando Mediante Dictamen AJ N° 554/15 del 27 de julio de 2015 en su análisis de procedimiento que:-----

El Departamento de Compras y Contrataciones a fs, 106 indica que ambas firmas omitieron presentar las garantías de ofertas correspondiente (conf. Artículo 77 del RCMPD y artículo 14 del "Manual").-----

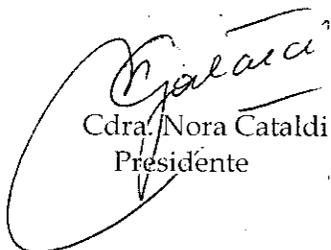
A su vez la Asesoría Jurídica en los puntos II.a.) y II.b.) Consideró que las ofertas N° 1 y N° 2 deben ser desestimadas atento a la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta exigidas por los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente contratación.-----

-Por ultimo en el punto III. del dictamen Viabilidad jurídica de la Declaración de Fracaso se ha expuesto que "a juicio de este órgano de asesoramiento jurídico se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para que se declare el fracaso del presente procedimiento de selección del contratista."-----

De este modo, concordantemente con lo expuesto en el dictamen citado, esta Comisión de Preadjudicaciones N°1 entiende que corresponde desestimar las Ofertas N° 1 y la Oferta N°2, y por tal motivo se declara fracasado el presente procedimiento.-----

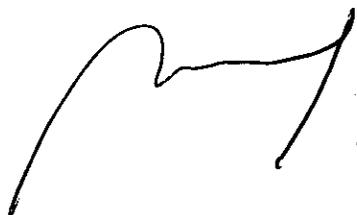
Publicación: La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la Res. DGN N° 230/11.


Cdra. Romina de Brito
Vocal


Cdra. Nora Cataldi
Presidente


Ing. José A. Piamingo
Vocal

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y Contrataciones (D.G.N.)
El día 30 / 01 / 2015
A las 11:40 horas; Const.





*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*



ACTA DE PREADJUDICACIÓN N°2

Ref.: Expediente D.G.N. N° 894/2015, Contratación Directa N° 27/2015.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Julio de dos mil quince, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada por la Cdra. Nora Cataldi, en su carácter de Presidente, la Cdra. Romina de Brito y el Ing. José A. Fiamingo como vocales titular, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Contratación Directa N° 27/15, tendiente a la Reparación, pulido y plastificado de los pisos para la Defensoría Pública Oficial sita en la calle Rioja N° 1974, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-----

De acuerdo al Acta de Apertura N° 49 / 2015 obrante a fs. 80, las firmas oferentes es la que se procede a detallar:-----

OFERTA N° 1: ALVAREZ, de Alvarez Osvaldo Reyes, por un monto total de pesos Cien mil quinientos (\$100.500,00-). OFERTA N° 2: El Rey del Parquet, de Lazarte, Edgar Ezequiel, por un monto total de pesos Doscientos diez mil (\$210.000,00-)-----

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.-----

Mediante Resolución AG N° 376/15, del 8 de junio del 2015 (fs. 32/33), se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen el presente procedimiento de selección del contratista y se llamó a Contratación Directa, en los términos del artículo 28, inciso a), del RCMPD, tendiente a la contratación de una(1) empresa para realizar trabajos de reparación, pulido y plastificado de los pisos del inmueble sita en la calle Rioja N° 1974, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por la suma estimada de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000.00.), según afectación preventiva a (fs. 16-17)-----

Con respecto a la ofertas efectuadas por las firmas OFERTA N° 1: ALVAREZ, de Alvarez Osvaldo Reyes, y la OFERTA N° 2: El Rey del Parquet, de Lazarte, Edgar Ezequiel, a fs. 111 a 114 intervino la Asesoría

USO OFICIAL